



ORDENANZA No. 654
(Enero 25 de 2013)

Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para crear y modificar la estructura administrativa de la planta de personal correspondiente a la dependencia que maneja el programa de prevención y control de las ETV (Enfermedades transmitidas por vectores).

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para modificar la estructura administrativa de la planta de personal correspondiente a la dependencia que maneja el Programa de prevención y control de las ETV (Enfermedades transmitidas por vectores), de la Secretaria de Salud Departamental requerida para cumplir con las competencias constitucionales y legales, hasta por el termino de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. La anterior autorización deberá cumplirse de conformidad con la normatividad que regule la materia, ciñéndose a los lineamientos que imparta la Constitución Política de Colombia, la ley 909 de 2004, decreto 111 de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones aplicables a la materia.

PARAGRAFO: LA Secretaria de salud Departamental presentaría informe sobre el avance de la modificación de la estructura de la planta de personal correspondiente a ETV

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 25 días del mes de Enero de 2013.

DAVID ANDRES CHAMORRO MOLINA
Presidenta Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

Carrera 8 No. 7-46 Barrio Centro

Mocoa, Tel. 4204 942

E-mail: putumayoasamblea@yahoo.com

Handwritten notes:
40306
Ella



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107, Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 654
(Enero 25 de 2013)**

Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para crear y modificar la estructura administrativa de la planta de personal correspondiente a la dependencia que maneja el programa de prevención y control de las ETV (Enfermedades transmitidas por vectores), fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 21 de 2012
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 24 de 2013
TERCER DEBATE	:	Enero 25 de 2013

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2012.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.

Visto
Elliott



Mocoa, 29 de enero de 2013

El día 28 de enero de 2013, se recibió la Ordenanza N° 654 de enero 25 de 2013, "Por medio de la cual se conceden unas facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo para crear y modificar la estructura administrativa de la planta de personal correspondiente a la dependencia que maneja el programa de prevención y control de las ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores)"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 654 de enero 25 de 2013, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0014 de enero 28 de 2013

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 654 de enero 25 de 2013.

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador,
Según Decreto 0014 de enero 28 de 2013

*Revisado
EZO
enero 29 de 2013
3:49 PM*

Revisó: Elizabeth Ortega Erazo, Secretaria de Salud
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.